

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA**

RESOLUCIÓN NACIONAL

R2020027952

14 julio de 2020

Por medio de la cual modifica el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA para la vigencia 2020

El Director General del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA en ejercicio de facultades que le otorga el numeral 16) del artículo 4 de la Resolución Nacional 795 de 2017 y el Manual Específico de funciones y de competencias laborales vigente.

CONSIDERANDO:

Que es obligación del Estado ofrecer a sus servidores ambiente de trabajo propicios para la integración y la interacción, así como para la formación y el bienestar del empleado y su familia, de tal manera que se logre un clima laboral que redunde en la mejor prestación de las funciones.

Que el Capítulo III artículo 20, de la ley 909 del 2004, señala: "Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del funcionario con el servicio de la entidad en la cual labora".

Que mediante los Decretos 1567 de 1998 y 1227 de 2005, éste último reglamentario de la ley 909 de 2004, se creó el Sistema Nacional de Capacitación y de Estímulos para el personal que labora en las entidades públicas.

Que según el artículo 70 del Decreto 1227 de 2005, las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los funcionarios y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

1. Deportivos, recreativos y vacacionales.
2. Artísticos y culturales.
3. Promoción y prevención de la salud.
4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del funcionario y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas

Que los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades.

Que acorde con el plan estratégico, los planes de acción del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA y con el propósito de lograr la eficacia en la prestación de los servicios, se hace necesario adoptar el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos Vigencia 2020.

Que, en sesión del 28 de enero del año 2020 el Área de Gestión Humana presentó ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos para la vigencia 2020, siendo aprobado mediante acta 01-2020 y adoptado mediante Resolución Nacional 0114 del 7 de febrero de 2020.

Para la implementación del Plan de Bienestar Social y Estímulos e Incentivos 2020 se tenía una aprobación presupuestal inicial de \$240.000.000, que fue aprobada por la Junta Nacional de Consejeros de la entidad mediante Resolución Nacional 1905 del 20 de noviembre de 2019, por medio de la cual " *Se aprueba y liquida el presupuesto de rentas y gastos o de apropiaciones del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA para la vigencia fiscal, comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2020 y se fija el valor de las tarifas de tramites que realiza la entidad*".

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) calificó el nuevo coronavirus COVID-19 como una pandemia, definiéndolo como una emergencia sanitaria y social que requiere acción efectiva e inmediata de los gobiernos, las personas y las empresas; por ello requirió la adopción de medidas urgentes para contenerlo y la construcción de una estrategia integral para prevenir infecciones, salvar vidas y minimizar su impacto.

Que el 12 de marzo de 2020, el ministro de Salud y Protección Social declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional adoptando una serie de medidas con el objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 y mitigar sus efectos.

Que por las circunstancias descritas anteriormente, el Gobierno Nacional ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia desde el pasado 25 de marzo, el cual ha sido prorrogado y así se mantiene a la fecha.

Que frente las decisiones de confinamiento, junto con otras medidas relacionadas con la reducción de la movilidad, la aglomeración y la congregación en los sitios públicos, que generan una afectación de las distintas actividades económicas, el empleo, la industria y el comercio, en particular del sector empresarial, conformado por aquellas personas naturales y jurídicas, que no pueden seguir operando en condiciones normales y encuentra dificultades para mantener su actividad económica y, por lo tanto, para cumplir con sus obligaciones para con sus trabajadores, proveedores y demás acreedores ante el impacto y consecuencias económicas generadas por la pandemia del nuevo Coronavirus COVID-19, se consideró pertinente realizar un *análisis de sostenibilidad financiera* del COPNIA, estudiando la posibilidad de reducción de gastos del COPNIA.

Que como producto de este ejercicio financiero, se consideró pertinente reducir las apropiaciones de gastos aprobadas para la actual vigencia fiscal, por la suma de mil seiscientos cincuenta y cinco millones doscientos seis mil seiscientos setenta y cinco pesos (\$1.655.206.675) m/cte., del presupuesto dispuesto para la vigencia 2020, lo cual fue aprobado por la Junta Nacional de Consejeros, mediante la resolución Nacional 290 del 26 de junio de 2020, que modificó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA para la vigencia fiscal 2020 y los recursos dispuestos para el Plan de Bienestar fueron ajustados, quedando con una apropiación por valor de \$72.000.000 (setenta y

dos millones m/cte.) los cuales deben ser distribuidos en las diferentes actividades descritas a en el citado plan.

Que en sesión del 10 de julio del año 2020 el Área de Gestión Humana presentó la modificación Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos para la vigencia 2020 ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, siendo aprobado mediante Acta 09-2020.

Que por lo anteriormente expuesto, se hace necesario modificar el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos adoptado por la entidad mediante Resolución Nacional 0114 del 7 de febrero de 2020.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, para la vigencia 2020 adoptado mediante Resolución Nacional 0114 del 7 de febrero de 2020 y el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución Nacional 0114 de 2020.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ
Director General

Aprobó: Maricela Oyola Martínez – Subdirectora Administrativa y Financiera.
Proyectó: Martha Isabel Nuñez – Profesional de Gestión Humana. 